AVISO DE CONVOCATORIA

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCHSIG -005-2024

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Chocó informa a todas las personas interesadas, que a partir de la fecha y por el termino de cinco (5) días hábiles, en la oficina de Contratación de la Gobernación del Chocó y en el portal de Colombia Compra SECOP II, Podrán ser consultados en forma gratuita el proyecto de pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos para **CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO DE LA MESA Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL DEPARTEMENTO DEL CHOCÓ.**

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: Gobernación del Choco, Carrera 1 con calle 31 Edificio La Confianza.

LUGAR EN DONDE LA ENTIDAD ATENDERA A LOS INTERESADOS Y DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO: La radicación y presentación de los documentos y observaciones al proceso se realizarán a través de la plataforma del SECOP II.

OBJETO

CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO DE LA MESA Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL DEPARTEMENTO DEL CHOCÓ.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS.

Para asegurar un soporte técnico en la contratación se requiere contratar con personas habilitadas para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar.

El oferente debe contar con experiencia suficiente y relacionada que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se ejecutará basado en las condiciones técnicas, para lo cual el proponente, deberá presentar en su propuesta:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UN.	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE AÉREO: Nuquí - Quibdó; Quibdó- Nuquí, para una (1) persona. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	1		
2	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Corregimiento (puerto rico- brisas) del municipio de Belén Bajirá– Quibdó; Quibdó – brisas – puerto rico) del belén de Bajirá para una (1) personas. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	1		
3	TRANSPORTE FLUVIAL, TERRESTRE: Bajo Baudó (Pizarro) – puerto meluk – Quibdó; Quibdó – puerto meluk - Bajo Baudó (Pizarro), para dos (2) personas. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	2		
4	TRANSPORTE FLUVIAL, TERRESTRES: buena vista - bajo Baudó (Pizarro)- puerto meluk – Quibdó; Quibdó – puerto meluk- Bajo Baudó (Pizarro)- buena vista para una (1) personas. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	1		
5	TRANSPORTE AÉREO: Bahía Solano – Quibdó; Quibdó – bahía solano, para una (1) persona. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	1		
6	TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE: (Wina) Bahía Solano - Quibdó – Quibdó – Bahía solano- (Wina) para una (1) persona. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	1		

7	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: medio Baudó (pie de pepe) – Istmina – Quibdó; Quibdó - Istmina - Medio Baudó (pie de pepe), para dos (2) personas. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	2		
8	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: (Mesopotamia) Bellavista de Bojayá – Quibdó; Quibdó – Bojayá, Bellavista (Mesopotamia) para una (1) personas. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	1		
9	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Pablo Sexto – Puerto Meluk- Quibdó – Puerto Meluk – Pablo sexto para dos (2) personas. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	2		
10	TRANSPORTE TERRESTRE: Tadó – Quibdó; Quibdó - Tadó, para una (1) persona.	1		
11	TRANSPORTE FLUVIAL: Jurado- bahía Solano – Quibdó; Quibdó – bahía - jurado para una (1) personas. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	2		
12	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL: Suruco - Istmina – Quibdó; Quibdó – Istmina - Suruco para una (1) persona. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	1		
13	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Rio iró (corregimiento- Santa Rita)- Condoto-Quibdó; Quibdó- Condoto – Rio Iro (corregimiento- Santa Rita) para una (1) persona. (pernoctación por dos (2) días al integrante).	2		
14	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Vereda (Antado la punta) del municipio de Rio Quito- Paimado – Quibdó; Quibdó – Paimado, (Antado la punta) para una (1) persona. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	1		
15	TRANSPORTE TERRESTRE: Boca tocoyoro– yuto (Municipio de Atrato) - Quibdó; Quibdó – yuto (municipio de Atrato) – boca Tocoyoro, para una (1) persona. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito.	1		
16	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Alto Baudó (pie de pato) – puerto Meluk –- Quibdó; Quibdó– puerto Meluk – alto Baudó (pie de pato), para una (1) personas. (pernoctación por dos (2) días a los integrantes).	1		
17	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: charco hondo – sipí – Istmina – Quibdó; Quibdó – Istmina – sipí – charco hondo, para dos (2) persona. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días al integrante).	2		
18	TRANSPORTE FLUVIAL: Turbo – Carepa -Medellín–Quibdó; Quibdó – Medellín- Carepa – turbo para una (1) personas.	1		
19	TRANSPORTE AEREO, FLUVIAL: Acandí (Batatilla) – turbo – Carepa - Medellín –Quibdó; Quibdó – Medellín Carepa – turbo para una (1) personas. para una (1) personas.	1		
20	TRANSPORTE TERRESTRE: Cértegui – Quibdó; Quibdó- Cértegui para una (1) persona. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	1		
21	TRANSPORTE TERRESTRE: vereda habita – Carmen de Atrato - Quibdó - Quibdó – Carmen de Atrato – vereda habita, para una (1) personas. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días al integrante).	1		
22	TRANSPORTE TERRESTRE: vereda el siete – Carmen de Atrato - Quibdó - Quibdó – Carmen de Atrato – vereda el siete, para dos (2) personas. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días al integrante).	2		
23	TRANSPORTE FLUVIAL: medio Atrato – Quibdó; - Quibdó – medio Atrato, para dos (2) persona. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	2		
24	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Riosucio (cacaricas) – Quibdó – Quibdó; Riosucio – (cacaricas), para una (1) persona. (pernoctación por dos (2) días al integrante).	1		
25	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Bojayá (isla de los milagros)– Quibdó; Quibdó – Bojayá, (isla de los milagros) para una (1) personas. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	1		

26	TRANSPORTE URBANO: para el desplazamiento interno durante tres (3) días de dos (2) personas de Quibdó, durante las jornadas de la mesa de víctima.	2		
27	TRANSPORTE URBANO: para treinta (30) personas en el municipio de Quibdó durante el día de llegada y el día de regreso para las jornadas de la mesa de víctima.	30		
28	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE: el cual deberá incluir: Un pastel de pollo o de jamón y queso, con una fruta, bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural en caja x 250 cc.	300		
29	DESAYUNO QUE CONTENGA croissant y/o arepa de maíz con huevos en perico con jamón y rodaja de queso, bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural en caja x 250 cc.	280		
30	ALMUERZOS QUE CONTENGA: sopa, una carne (res, pollo, o pescado). porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. porción de ensalada, jugo o gaseosa y un confite.	280		
31	CENA QUE CONTENGA: pan, arepa y/o tostada con huevos, jamón y queso, bebida caliente (café o chocolate) y jugo natural en caja x 250 cc.	280		
32	ALOJAMIENTO: para veinticiete (27) representantes de la mesa de víctimas más cinco (5) acompañantes específicos de delegados con limitaciones, durante cuatro (4) días, en el municipio de Quibdó.	4		
33	INCENTIVOS ECONÓMICOS de ley para veintiocho (29) personas por cinco (5) días.	29		
34	ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO: con capacidad para cincuenta (50) personas, debe contener silletería, ayudas audiovisuales con Video Beam, dos (2) micrófonos inalámbricos y sistema de sonido y pantalla para proyecciones, estación de café con aromática, agua y sus respectivos endulzantes buena ventilación, durante por tres (3) días.	1		
35	ESCARAPELAS: institucionales con reata tipo documento para identificación de 13 x 10 cm, en plástico transparente.	50		
36	RESMAS: papel bond tamaño Carta y Oficio.	4		
37	CARTULINA: cartulina de colores claros 50 x 65 paquete por 27 unidades	4		
38	MARCADORES Y BORRADORES: para pizarrón de color (Rojo y Negro) actos para escribir sobre tableros sin dejar residuos Caja (2) marcadores Negro y Verde) para escribir sobre papel (4) borradores para tableros.	6		
39	BORRADORES: para tablero acrílico con fieltro e grueso espesor de 10 x 4.5 x 3.5 cm	3		
40	AGENDAS Y BOLIGRAFOS NSTITUCIONALES: tipo Cuaderno argollado, Portada pasta dura plastificada, de 50 hojas rayadas, de 15 de largo y 13 de ancho, con logo institucional en la portada; incluido bolígrafo de tinta negra, el cual debe ir marcado con el logo institucional	50		
41	PORTA PENDÓN Y PENDÓN con el logo de la gobernación del chocó y alusivo a la primera mesa de víctimas, impreso a full color en lona Bonner de 100 x 200 cm, con soporte metálico roll up.	2		
42	TINTA PARA IMPRESORA: laser en tóner recargable 83a	2		
43	EQUIPO DE APOYO LOGÍSTICA CONFORMADO POR TRES (3) PERSONAS PARA LA ATENCIÓN DE LA MESA DURANTE LOS DÍAS DE LA JORNADA.	3		
44	CAMISA MANGALARGA PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VICTIMAS, TELA OXFORD, CON 6 BOTONESDE FRENTE Y 2 PUÑOS, CON ESCUDO DE LA GOBERNACION Y LA UNIDAD DE VICTIMAS	27		
SUB TOTAL				
IIVA				
TOTAL				

VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente proceso será hasta por la suma de **CIENTO MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** M/CTE., de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número 4460 del 26 de septiembre de 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de Cinco (05) días.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será el Municipio de Quibdó.

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto para el presente proceso no excede el valor de la menor cuantía, para contratar en la Gobernación del Chocó año 2024, la modalidad de selección a realizar es una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 literal b) y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN PUEDE LIMITARSE A MIPYMES

El valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de $521.816.250 válido hasta el 31 de diciembre de 2024). En consecuencia, el presupuesto del proceso ($180.000.000) como no excede dicho umbral puede limitarse a Mipyme.

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el departamento del Chocó para limitar la convocatoria a Mipyme territoriales.

La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma que se establezca en la invitación del presente proceso de mínima cuantía.

La Gobernación podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

Puede acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación o el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil renovados, con los cuales se puede acreditar: el tiempo de existencia; que el objeto social o actividad comercial les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; el domicilio principal; y el tamaño de la empresa.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad a través del acto administrativo de apertura y en el SECOP II señalará si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Esta invitación a presentar ofertas está dirigida a las personas naturales o jurídicas en cuyo objeto social o actividad comercial esté la relacionada con el objeto a contratar, es decir entre otras comercialización de productos para el sector de alimentos, y tengan más de tres años de estar constituidas, a la fecha de cierre del presente proceso.

No estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato, cuya experiencia se encuentre clasificada así:

Clasificador de Bienes obras y servicios: Código UNSPSC

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Logística	81141601
Servicios de banquetes y catering	90101600
Servicios de personal temporal	80111600

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso será el establecido por la entidad en la plataforma secop II, teniendo en cuenta que la Administración, labora de lunes a viernes en el horario comprendido desde las 8:00 am hasta las 12:00 meridiano y desde las 2:00 pm hasta las 6:00 pm.

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación se requiere analizar y verificar si está cobijada por un Acuerdo Internacional o Tratados de Libre Comercio vigente, de la siguiente manera:

A continuación, se realiza el correspondiente análisis de aplicación de los acuerdos comerciales vigentes:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable

Alianza Pacifico	**Chile**	Bienes y servicios $1.147.016.154
	Perú	Bienes y servicios $1.147.016.154
Chile		Bienes y servicios $1.148.221.780
Corea		Bienes y servicios $1.147.000.000
Costa rica		Bienes y servicios $2.030.722.904
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)		Bienes y servicios $1.071.354.018
Estados Unidos de América		Bienes y servicios $2.030.722.904
Unión Europea		Bienes y servicios $1.071.354.018

A continuación, se realiza el correspondiente análisis de aplicación de los acuerdos comerciales vigentes:

ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO		
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos de América		SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En conclusión, el presente proceso contractual no está cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales.

Dado en Quibdó, a los 05 días del mes de noviembre de 2024.

OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS
Secretario del Interior y de Gobierno

Proyectó	Revisó	Aprobó
Francisco Serna Mosquera	David Humberto Moreno	Omar Francisco Vidal R.